(ciento sesenta y nueve) 169

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/BCP/ N° 18 / 2011

Asunción, 31 de agosto de 2011

"CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 61/2011 PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS *MITSUBISHI, CHEVROLET y HYUNDAI* DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"

a) Descripción de la Contratación.

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS *MITSUBISHI, CHEVROLET y HYUNDAI,* PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"

b) Justificación de Necesidad.

Por nota **DSG/DS N° 283/2011** de fecha 14 de junio del 2011, el Departamento de Servicios Generales justifica la presente contratación en razón de que actualmente la Institución cuenta con veintiséis (26) vehículos [6 (seis) marca Mitsubishi, 12 (doce) marca Chevrolet y 8 (ocho) marca Hyundai] que necesitan del mantenimiento preventivo a fin de garantizar la vida útil de éstos, así como la necesidad de contar con el servicio de reparación en caso de presentarse desperfectos debido al desgaste continuo por el uso de los mismos. Por otro lado se destaca que la contratación en tiempo y forma de los servicios de mantenimiento y reparación garantizará el buen funcionamiento y conservación de los vehículos, y más importante aún, la seguridad de las personas usuarias.

Todos estos vehículos se encuentran prestando servicios a diferentes dependencias del Banco, constituyéndose en un instrumento de trabajo de suma importancia. EL PAC 61/2011 contempla la contratación de 3 (tres) talleres oficiales de los representantes de la marcas supramencionadas, debiendo dichos talleres, proveer repuestos originales a los vehículos.

c) Supuesto de Excepción.

La Unidad Operativa de Contratación del BCP, considera conveniente utilizar la modalidad de contratación por excepción para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos marcas Mitsubishi y Hyundai, del Banco Central, a favor de las firmas **NIPON AUTOMOTORES S.A., y AUTOMOTOR S. A.** respectivamente, por ser éstas, por una parte, las firmas representantes de la marcas citadas y por la otra, por contar con un servicio entrenado, calificado y especializado, así como, con la provisión de

Alba P. Galeano
Banco Central del Paraguay

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/BCP/ Nº 18 / 2011

repuestos originales que garanticen el perfecto funcionamiento, la conservación y la valoración de los vehículos de propiedad del B.C.P.

Asimismo, esta UOC considera conveniente utilizar la modalidad de contratación por excepción para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos marca Chevrolet del Banco Central del Paraguay, invitando a participar, a las firmas **DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A., TEMA AUTOMORES, DIVISA AUTOMOTORES y ACISA AUTOMOTORES,** por ser éstas firmas las representantes de la marca citada y cuentan con un servicio entrenado, calificado, especializado, y proveen repuestos originales para los vehículos de dicha marca.

En este marco, la Unidad Operativa de Contratación ha realizado las gestiones correspondientes ante las firmas *(representantes de la marca Chevrolet)* precitadas, a fin de conocer quienes estarían interesadas en participar del presente proceso. El resultado obtenido es como sigue:
Las firmas **DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A.** y **TEMA AUTOMORES** podrían presentar ofertas en el presente llamado para la contratación del servicio de mantenimiento de los vehículos, sin embargo la firma **ACISA AUTOMOTORES** ha remitido por escrito su imposibilidad de participar de la convocatoria, mientras que la firma **DIVISA AUTOMOTORES** no ha emitido repuesta escrita, no obstante, vía telefónica informaron que no podrían cumplir con el servicio que se requiere por no contar con sucursal en Asunción (Casa Matriz en Ciudad del Este, y solo una sucursal en la ciudad de Pedro Juan Caballero).

Esta Unidad Operativa de Contratación entiende que agotadas las instancias para conseguir la mayor cantidad de representantes interesados en participar del llamado, el proceso de contratación del servicio puede proseguir con las firmas **DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A.** y **TEMA AUTOMORES.**

Es importante resaltar, que estos vehículos son utilizados en forma intensa en las distintas tareas y misiones oficiales de las autoridades del BCP ante los distintos estamentos del Gobierno.

El uso constante de los vehículos conlleva al desgaste permanente y fuera de punto normal de las distintas piezas y repuestos, hecho que genera la necesidad de contar con un servicio de mantenimiento y reparación permanente y altamente entrenados en las diferentes marcas, de no contar con la calidad del servicio requerido, podrían dañarse y en efecto ocasionar accidentes con las consabidas consecuencias a las personas usuarias y otros.

Alba R. Galeano
Banco Central del Paraguay

Silvia P. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

(ciento setenta y uno) 171

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DICTAMEN UOC/BCP/ N° 18 / 2011

Atento a las consideraciones mencionadas en el Supuesto de Excepción, esta Unidad Operativa de Contratación considera que se encuentran dadas las condiciones para proceder a la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN**, conforme lo establece el **inc. "g" Razones Técnicas** del **Art. 33** de la **Ley N° 2051/03** de **Contrataciones Públicas.**

d) Conclusión.

Por lo expuesto, a las razones altamente técnicas ***(por ser éstas representantes para la marcas Mitsubishi y Hyundai, en nuestro país, del servicio especializado y repuestos originales)*** vertidas en la Justificación de Necesidad, se encuentran plenamente justificados los argumentos para la Contratación por Excepción del Servicio de Mantenimiento y Reparación de los Vehículos de la marcas **Mitsubishi y Hyundai** del Banco Central del Paraguay, a favor de las firmas **NIPON AUTOMOTORES S.A. y AUTOMOTOR S. A.** respectivamente, conforme lo establece el **Art. 33** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** en su **inc. "g" Razones Técnicas**. Por otro lado, se encuentran plenamente justificados los argumentos para la Contratación por Excepción del Servicio de Mantenimiento y Reparación de los Vehículos de la marca **Chevrolet**, del Banco Central, invitando a participar, a las firmas **DE LA SOBERA HNOS. S.A.I.C.E.C.A.** y **TEMA AUTOMORES,** por ser éstas firmas, por un lado, las representantes de la marca citada, interesadas en participar, conforme lo establece el **Art. 33** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** en su **inc. "g" Razones Técnicas.**

ALBA PATRICIA GALEANO ZÁRATE
Jefa División - Compras Mayores
Unidad Operativa de Contratación

SILVIA PATRICIA NÚÑEZ M.
Directora
Unidad Operativa de Contratación